

GCHC/VEY/shl Nº Ref.:ML310008/11 MODIFICA A PFIZER CHILE S.A., RESPECTO DEL **PRODUCTO** FARMACÉUTICO SOLU-MEDROL **LIOFILIZADO POLVO PARA** SOLUCION INYECTABLE 500 CON mg, SOLVENTE, **REGISTRO SANITARIO Nº F-2819/09** 

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 21846/11

Santiago, 5 de diciembre de 2011

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** Pfizer Chile S.A., por la que solicita ampliación de fabricante nacional para el producto farmacéutico SOLU-MEDROL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg, CON SOLVENTE, registro sanitario NºF-2819/09 y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la ampliación de fabricante nacional, como reacondicionador local a Novofarma Service S.A., ubicado en Avenida Víctor Uribe № 2280, Santiago, Chile, para el producto farmacéutico SOLU-MEDROL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE . 500 mg, CON SOLVENTE, registro sanitario NºF-2819/09, concedido a Pfizer Chile S.A., manteniendo el fabricante anteriormente autorizado.

El reacondicionamiento local consistirá en: Reestuchar y/o poner etiqueta autoadhesiva y/o agregar con ink-jet la información aprobada en los rótulos primario y secundario; agregar dígito diferenciador al lote original; incorporar el folleto de información al paciente dentro del estuche y sello de seguridad, para dar cumplimiento a la legislación vigente.

2.- Novofarma Service S.A., ubicado en Avenida Víctor Uribe Nº 2280, Santiago, Chile, se responsabilizará del almacenamiento y del control de calidad en el proceso de acondicionamiento y terminado, debiendo inscribir en el registro General de Fabricación las etapas ejecutadas e identificar este proceso con su propia serie.

3.- Pfizer Chile S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el Laboratorio de Control de Galidad autorizado en el Registro Sanitario.

> ANÓJEŜE COMMUNIQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTO DRA. Q.F. HEVEN ROSENBLUTH LÓPEZ JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS **AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

**DISTRIBUCIÓN:** UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe